



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

PATRONATO MUNICIPAL DE MÚSICA

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público, que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de junio de 2020, adoptó, con carácter provisional, la modificación de la ordenanza fiscal número 1, reguladora de la tasa por la prestación de servicios o realización de actividades en la Escuela Municipal de Música.

El acuerdo provisional se halla expuesto en el Tablón de Anuncios de la sede del Patronato Municipal de Música de Toledo y en su página web. El expediente de gestión afecto podrá ser examinado en la oficina administrativa del Patronato al objeto de que, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo, los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas, significándose que de no presentarse reclamación alguna quedará elevado automáticamente a definitivo.

Toledo 25 de junio de 2020.-El Presidente del Patronato, Teodoro García Pérez.

Nº I.-2476